



ACUERDO No. CSJCUA18-98 jueves, 19 de julio de 2018

“Por medio del cual se suspende temporalmente el Reparto de Acciones de Tutela en los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, numeral 7 artículo 31, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la creación de dos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas; Distrito Judicial de Cundinamarca. Que dicho Acuerdo, fue modificado y ajustado con Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, expedido por la misma Corporación.

Que, mediante Oficio No. 2030 de fecha 10 de julio de 2018, la doctora Alba Janeth Caro Forero, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, solicita la colaboración de este Consejo, en aras de mantener la suspensión temporal del reparto de Acciones de Tutela, con el fin de poder atender las numerosas peticiones que diariamente llegan y los expedientes a cargo de cada despacho en número superior a 1700, con un porcentaje superior al 90% con personas privadas de libertad.

Que este Consejo Seccional considera viable la solicitud en aras incluso de limitar la presentación de tutelas y/o acciones de hábeas corpus contra estos Despachos Judiciales, por eventuales demoras en la atención oportuna de las solicitudes y peticiones que se le radiquen.

Que, el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 facultó a este Consejo para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, como medida transitoria.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER a partir del día 1 de septiembre y hasta el día 30 de noviembre de 2018, inclusive, el reparto de Acciones de Tutela a los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, conforme a las anteriores consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo a los titulares de los Juzgados involucrados y del Circuito Judicial de Guaduas; al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)


ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

JASS/

